

SIERRA Y SELVA EXFORTADORA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 021-2019-MINAGRI-SSE/OA

8USANA DEL AGUI" A BRACAMONTE Fedataria il atitucional Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

Lima, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 028-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe N° 057-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;



Grava Exportagola Solo

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia

de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 028-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de fecha 15 de abril de 2019, aprobado por la Oficina de Administración, en base al Pedido de Servicio N° 00471-2019, sustenta técnicamente la necesidad de la exclusión del proceso "Servicio de contratación de pólizas de seguros para la cobertura de bienes patrimoniales y laborales de Sierra y Selva Exportadora" e incluir el proceso denominado "Servicio de contratación de pólizas de seguro para la cobertura de Bienes Patrimoniales de Sierra y Selva Exportadora";

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 560-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, manifiesta que de la proyección del gasto al cierre del presente año en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", Meta 44 "Generación y administración del Sistema de Información de Mercados", se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 106,466.27 (Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil con 27/100 soles); por tanto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 575, la misma que obra en autos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 057-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, concluye en que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Gierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento y sustentada en Informe N° 028-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, resulta viable legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde excluir del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la entidad, el servicio de contratación de pólizas de seguros para la cobertura de bienes patrimoniales y laborales de Sierra y Selva Exportadora, así como incluir en dicho plan el servicio de contratación de seguros de pólizas por cobertura de bienes patrimoniales de Sierra y Selva Exportadora;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 3495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";



1 6 ABR. 2019

SUSANA DEL AGU! A BRACAMONTE Ecoataria II stitucional

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 021-2019-MINAGRI-SSE/OA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir y excluir procedimientos de contratación conforme al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Valor referencial S/	Tipo Proceso de Selección	Modificación PAC
5	Servicio de contratación de pólizas de seguro para la cobertura de Bienes Patrimoniales y Laborales de Sierra y Selva Exportadora.	107,662.13	Adjudicación Selectiva	Exclusión
8	Servicio de contratación de pólizas de seguro para la cobertura de Bienes Patrimoniales de Sierra y Selva Exportadora.	106,466.27	Adjudicación Selectiva	Inclusión



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Jefe de la Oficina de Administración